



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE SONORA

Hermosillo Sonora, 06 de Octubre de 2015
"2015, Año del Empleo"
Circular No. STJ/IJ/01/2015

**C. JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
P R E S E N T E.-**

Por este medio me permito recordarles que con fecha 15 de junio de dos mil quince, se publicó mediante Boletín Oficial de Gobierno del Estado de Sonora el Decreto No. 176 que Reforma, Deroga y Adiciona diversas disposiciones del Código Civil y del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora.


De conformidad a lo establecido en el Artículo Único Transitorio de dicho Decreto, éste entrará en vigor a los ciento veinte días de su publicación en Boletín Oficial.

Por lo antes expuesto, sirva el presente recordatorio a efecto de que se tomen las medidas necesarias con motivo del inicio de vigencia de la Reforma mencionada.

Sin otro particular, aprovecho la presente para enviarles un cordial saludo, reiterándoles mi más alta consideración y respeto.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA





LIC. MIGUEL ANGEL BUSTAMANTE MALDONADO
COORDINADOR GENERAL DEL
INSTITUTO DE LA JUDICATURA SONORENSE

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE SONORA
INSTITUTO DE LA JUDICATURA SONORENSE
HERMOSILLO, SONORA.